



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No 2043 DE 2012 05 DIC. 2012

“Por la cual se faculta al Subsecretario de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda para el ejercicio de unas funciones”

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales Nos. 121 de 2008 y 397 de 2011 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en materia de delegación de funciones públicas establece:

*“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión en los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley (...)” (Subrayas fuera del texto).*

Que al tenor de lo previsto en el Parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998 *“Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política.”*

Que el artículo 112 del Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, creó la Secretaría Distrital del Hábitat como un organismo del sector central del Distrito Capital con autonomía administrativa y financiera.

Que el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, asignó al Despacho



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

2043

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

05 DIC. 2012

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución “Por la cual se faculta al Subsecretario de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda para el ejercicio de unas funciones”

del Secretario Distrital del Hábitat, entre otras funciones, la de “*Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

Que el literal b del Artículo 2º del Decreto 397 del 26 de agosto de 2011, otorga la competencia para adelantar el cobro persuasivo, para el recaudo de Cartera en el Distrito Capital, en el sector central a los (as) Secretarios (as) de Despacho o sus delegados.

Que en función de lo anterior, y evidenciando la necesidad de realizar las gestiones de cobro persuasivo de manera ágil y efectiva, tomando las medidas conducentes para defender los intereses económicos de la Secretaría Distrital de Hábitat, se considera necesario facultar al (la) Subsecretario (a) de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda para que adelante el cobro persuasivo de la cartera de su competencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho:

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Facultar al (la) Subsecretario (a) de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda, para que adelante el cobro persuasivo, para el recaudo de Cartera, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 397 de 2011.

**Artículo 2º.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 654 de 2011.

**Artículo 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga todas las que le sean contrarias, en particular la Resolución 495 de 2012.

Dada en Bogotá, D.C, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 DIC. 2012

MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO

Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Claudia Medina – Profesional Especializado Subsecretaría Jurídica  
Revisó: Diego Isaiás Peña Porras- Subsecretario Jurídico

36